

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00297 00

Habiendo presentado en debida forma la reforma realizada por la parte actora y como quiera que se encuentra ajustada a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

Como quiera que el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4º del artículo 93 *Ibidem*, se le notifica la presente providencia por estado, y se corre traslado por el término de diez (10) días los cuales iniciaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fb448aac8781b32e536b0ec201fc0444665b503c1e39396137e50f6f0f026e**

Documento generado en 29/08/2022 04:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>